

BOLSA DE MADRID. COTIZACIÓN OFICIAL DEL 15 DE FEBRERO DE 1923

Último cambio anterior	VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior	VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título	Dos. cambiado	CAMBIOS DE HOY
Fechas	%/o				Fecha	%/o	Posadas	%/o	
1 POR 100 PERPETUO INTERIOR									
		(22 Agosto 1919)							
		43.200 todo.							
14-2-923	70,05	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	71,10, 05 y 71,00		14-2-923	689,00			
14-2-923	71,10	> E, de 25.000	71,10		14-2-923	240,00			
14-2-923	71,10	> D, de 12.500	71,15		14-2-923	237,00			
14-2-923	71,30	> C, de 5.000	71,20		14-2-922	89,00			
14-2-923	71,30	> B, de 2.500	71,25		14-2-923	106,50			
14-2-923	71,40	> A, de 500	71,35		14-2-923	138,00			
14-2-923	71,25	> G, de 100	71,50		14-2-923	318,00			
14-2-923	71,25	> H, de 200	71,60		14-2-923	78,00			
10-2-923	71,45	En series diferentes	71,25		14-2-923	89,00			
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR			14-2-923	91,00			
		Estampillado.			14-2-923	345,50			
					14-2-923	349,50			
					14-2-923	226,00			
14-2-923	87,95	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	87,90 y 95						
14-2-923	87,90	> E, de 12.000	87,90 y 95						
14-2-923	87,95	> D, de 6.000	88,00		14-2-923	365,00			
14-2-923	88,00	> C, de 4.000	88,00		14-2-923	91,10			
14-2-923	88,00	> B, de 3.000	88,00		14-2-923	101,50			
14-2-923	88,00	> A, de 1.000	88,00		14-2-923	109,00			
14-2-923	88,00	> G, de 100	88,00		14-2-923	72,00			
14-2-923	88,00	> H, de 200	88,00		14-2-923	91,85			
12-1-923	85,00	En series diferentes	88,00		14-2-923	77,90			
		4 POR 100 AMORTIZABLE			14-2-923	69,55			
		Serie F, de 25.000 pesetas nominales			14-2-923	63,50			
27-1-922	91,00				14-2-923	68,25			
9-2-923	91,00	> D, de 12.500	91,50		18-6-921	58,00			
14-2-923	91,50	> C, de 5.000	91,50		18-11-920	62,00			
14-2-923	91,50	> B, de 2.500	91,50		20-1-923	69,50			
14-2-923	91,50	> A, de 500	91,50						
14-2-923	89,50	En series diferentes							
		5 POR 100 AMORTIZABLE							
		Serie F, de 50.000 pesetas nominales							
14-2-923	97,90	> E, de 25.000	96,50						
14-2-923	97,25	> D, de 12.500	96,50						
14-2-923	97,25	> C, de 5.000	96,50 y 40						
14-2-923	97,35	> B, de 2.500	96,50 y 40						
14-2-923	97,50	> A, de 500	96,50						
12-2-923	97,50	En series diferentes							
		5 POR 100 AMORTIZABLE							
		EMISIÓN DE 1917							
		Serie F, de 50.000 pesetas nominales							
12-2-923	97,35	> E, de 25.000	96,50						
12-2-923	97,35	> D, de 12.500	97,25						
12-2-923	97,25	> C, de 5.000	96,26 y 30						
14-2-923	97,35	> B, de 2.500	96,25						
14-2-923	97,35	> A, de 500	96,25						
11-2-923	97,35	En diferentes series	96,25						
14-2-923	97,35								
PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS									
		4 por 100 perpetuo al contado.....				429,800			
		Idem fin corriente.....				2			
		Idem fin próximo.....				17 000			
		4 por 100 amortizable.....				81 500			
		5 por 100 amortizable.....				16 500			
		Acciones del Banco de España.....				7 500			
		Idem del Banco Hipotecario.....				28 000			
		Idem de la Arrendataria de Tabacos...				65 000			
		Autocarera.—Preferentes				25 000			
		Idem.—Ordinarias				57 500			
		Cédulas del Banco Hipotecario al 3 %				47 500			
		Idem al 6 %							
CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO									
		París, a la vista, cheque, 60.000 francos a 89,25 pesetas por 100 francos.							
		Londres, a la vista, cheque, 2.000 libras a 29,97 pesetas cada una.							
		Nueva York, a la vista, cheque, 30.000 dollars a 6,42 pesetas cada uno.							
		Roma, a la vista, cheque, 25.000 liras a 30,85 pesetas por 100 liras.—100.000 a 80,70.							

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a la plaza de Profesor auxiliar de Biblioteca artística, vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Ciudad Real.

Los señores opositores a la mencionada plaza se servirán concurrir el próximo día 26 del actual, a las cinco de la tarde, en la Escuela de Artes y Oficios, a fin de presentar en ellos ejercicios, no siendo admitidos los que no se presenten puntualmente ni aleguen y justifiquen, con pruebas bastantes, la validez del Tribunal, la imposibilidad de presentarse, a tenor de lo que dispone el artículo 22 del Reglamento vigente de oposiciones.

Durante los ocho días reglamentarios, a contar desde el 18, a las cinco de la tarde, tendrán los señores opositores a su disposición en la Conservería de la Escuela el questionario aprobado por el Tribunal.

El programa de los ejercicios se inserta en la GACETA DE MADRID del día 11 de Octubre próximo pasado. Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 7 de Febrero de 1923.—El Presidente del Tribunal, Miguel Herrera y Orués.

P—588

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE CARRETERAS

En la GACETA del 13 del actual, número 1, página 438, anuncios de subasta de reparación de carreteras, hay los errores siguientes:

En el anuncio correspondiente a los kilómetros 618 a 660 de la carretera de Vilacastín a Vigo (Pontevedra), dice: "cuyo presupuesto asciende a 110.624,48 pesetas", y debe decir: "190.624,48 pesetas".

En otro de la misma provincia, dice: "kilómetros 4 a 14 de la carretera de Pontevedra a Camposan", y debe decir: "kilómetros 4 a 14 de la carretera de Pontevedra a Camposan".

Madrid, 14 de Febrero de 1923.—El Director general, Nicolau.

P—589

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE BURGOS

Maestro con servicios interinos del grupo C a quien se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y

Real orden de 26 del mismo mes, y cuyo nombramiento se remite al interesado con esta fecha.

Número 672 de la lista de la Dirección general; se le adjudica la Escuela de Las Caladas, vacante el 7 de Febrero de 1923.

Se publicó la lista en la GACETA de 8 de Julio de 1919.

Burgos, 8 de Febrero de 1923.—El Jefe de la Sección, Julián Lacalle.

P—554

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE CASTELLÓN

Maestra con servicios interinos del grupo B a quien se adjudica Escuela en propiedad de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyo nombramiento se remite al interesado con esta fecha.

Número 14 de la lista de la Sección, doña Josefina A. Ballester Piñón; se le adjudica la Escuela de Fuentes de Ayedar, vacante el 30 de Noviembre de 1922. Es tercer nombramiento, por estar nombradas las dos anteriores para otras provincias.

Se publicó la lista en la GACETA de 10 de Abril y 21 de Junio de 1919.

Castellón, 25 de Enero de 1923.—El Jefe de la Sección, Gregorio Blasco.

P—494

Maestra alta desde 7 de Noviembre de 1922 hasta 15 de Enero de 1923, de la categoría novena, con sueldo de 2.000 pesetas.

Doña María Prades Ballenes, Maestra de Primera enseñanza, nacida el 15 de Enero de 1899 en Castellón; servicios en propiedad, un mes y nueve días; servicios interinos un año, un mes y once días, de oposición libre. Fecha de la posesión, 7 de Noviembre de 1922. Se le adjudica la Escuela de Chía Morella.

Castellón, 26 de Enero de 1923.—El Jefe de la Sección, Gregorio Blasco.

P—495

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA CORUÑA

Maestro con servicios interinos del grupo C a quien se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyo nombramiento se remite al interesado con esta fecha.

Número 342 de la lista de la Sección.—D. Ramón Estévez Montes, nombrado para la Escuela mixta de Muíño, en el Ayuntamiento de Zas, vacante el 18 del actual, cuya lista se publicó en la GACETA DE MADRID de 26 de Abril de 1919.

La Coruña, 30 de Enero de 1923.—El Jefe, Julián Amo.

P—559

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GERONA

Maestro con servicios interinos del grupo C a quien se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyo nombramiento se remite al interesado con esta fecha.

Número 121 de la lista.—D. Ricardo García Romero; se le adjudica la Escuela de Recalvache, Ayuntamiento de San Cristóbal de Bayo, vacante en 11 de Diciembre de 1922 y cuya lista se insertó en la GACETA de 11 de Julio de 1919.

El siguiente nombramiento, por haber aceptado Escuela de la provincia de Burgos el Sr. Clavería.

Gerona, 25 Enero de 1923.—El Jefe de la Sección, Francisco Monróo.

P—478

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE GUADALAJARA

Maestra interina del grupo B, a quien corresponde Escuela en propiedad de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del mismo mes, y cuyo nombramiento se remite a la interesada con esta fecha.

Número 51 de la lista de la Sección, Doña Justa Córdoba Zavala; se le adjudica Escuela mixta de Olmeda de Jadraque, vacante en 20 de Noviembre de 1922.

Observación.—Es tercero nombramiento.

Guadalajara, 2 de Febrero de 1923.—El Jefe del servicio, S. G. Escrivano.

P—555

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LUGO

Maestro con servicios interinos del grupo C a quien se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyo nombramiento se remite al interesado con esta fecha.

Número 251 de la lista de esta Sección.—D. Pedro Portela Gómez; se le adjudica la Escuela de Mazaeda, Ayuntamiento de Consagrada, vacante en 20 de Noviembre de 1922 y cuya lista se insertó en la GACETA de 20 de Junio de 1919.

Es quinto nombramiento.

Lugo, 26 de Diciembre de 1922.—El Jefe de la Sección, Nicodás Arias.

P—460

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE SORIA

Reclamación de los Maestros con servicios interinos del grupo C, a quienes se adjudica Escuela en propiedad de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes,

los nombramientos se remiten a los interesados con esta fecha.

Número 370 de la lista de la provincia.—D. Carlos Riu Mateos; se le adjudica la Escuela de La Mallona (Soria). Fecha de la vacante, 17 de Enero de 1923.

371.—D. Ramón Esteva Montes; la de Quintanilla Tres Barrios, plazo 22 de Enero de 1923.

Se publicó la lista en la GACETA de 27 de Mayo y 10 de Julio de 1919.

Soria, 25 de Enero de 1923.—El Jefe de la Sección, Enrique L. de Tamayo.

P—500

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE TERUEL.

Maestro con servicios interinos del grupo C a quien se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes y cuyo nombramiento se remite al interesado con esta fecha.

Número 228 de la Sección.—Dón Florencio Pérez Vicente; se le adjudica la Escuela de Orrios, vacante en 4 de Diciembre de 1922 y cuya lista se insertó en la GACETA de 24 de Junio de 1919.

Es segundo nombramiento, por haberse posibilitado de una Escuela de Soria, que obtuvo en 27 de Diciembre de 1922, el nombrado en 29 de dicho mes para Orrios, don Pedro Cano Cabezas.

Teruel, 22 de Enero de 1923.—El Jefe de la Sección, Germán Dotazar.

P—486

ESCUELA PROFESIONAL DE COMERCIO DE CÁDIZ

Anulada la convocatoria publicada en la GACETA del 25 de Octubre último y de acuerdo con la Real orden de 14 de Diciembre próximo pasado, el Director que suscribe hace saber que, en virtud de la ley de Presupuestos vigente, capítulo 11, artículo 2., por la cual se dotan las Auxiliares, con el haber anual de 1.500 pesos, con destino a la Sección de Vulgarización de esta Escuela, y a tenor del contenido del artículo 38 del Real decreto de 31 de Agosto último, esta Dirección ha acordado anunciar por el plazo de veinte días, a contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, la provisión de las referidas plazas entre Peritos mercantiles (artículo 79 del referido Real decreto).

Para tomar parte en este concurso se acreditará por los aspirantes haber cumplido veintiún años y no haber sido procesado.

Transcurrido el término señalado, el Claustro de esta Escuela estudiará los expedientes, apuntando en conjunto los méritos de carácter docente oficial, las hojas de estudios, los trabajos publicados y las exposiciones practicadas por los aspirantes en orden a las materias propias de la vacante y acordará la propuesta unipersonal por mayoría

absoluta de votos, pudiéndose formular voto particular razonado.

Cádiz, 15 de Enero de 1923.—El Director, Doctor Lucio Bustindana y García.

P—686

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE PALENOJA

En el expediente iniciado por don Victoriano Fernández Herrero, vecino que fué del Ayuntamiento de Bustillo de la Vega, en esta provincia, hoy en ignorado paradero, sobre el cobro de un crédito de Ultramar, la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, en 12 de Enero último, dictó el siguiente acuerdo:

Vista la factura de turno preferente para pago de créditos de Ultramar, número 205 de la Delegación de Hacienda en Palencia, y 22.550 de este Centro, con la que se presentó al cobro el resguardo nominativo de Guerra, número 82.545, de pesetas 176, del que es titular Victoriano Fernández Herrero:

Resultando que el crédito representado por el expresado resguardo, fué clasificado por la Junta, según acuerdo publicado en la GACETA DE MADRID de 8 de Junio de 1912, sin que aparezca que a partir de esa fecha se haya practicado gestión alguna hasta la de 20 de Abril de 1918 en que fué presentado al cobro:

Considerando que, según se deduce de lo expuesto, no aparece que se haya practicado gestión alguna para el cobro de este crédito, hasta el 20 de Abril de 1918 en que se solicitó su abono mediante la factura de turno preferente antes citado, en cuya fecha había transcurrido con exceso el plazo de cinco años que para la declaración de prescripción determina, de conformidad también con la ley de Contabilidad vigente, el artículo 21 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904, dictada para la ejecución de la ley de 30 de Julio anterior, disponiéndose ~~que~~ el mismo que a ~~esta~~ desde el día de la publicación en la GACETA de las declaraciones de la Junta clasificadora, comenzará a correr el plazo de cinco años que la Ley de 21 de Diciembre de 1881 señala para la prescripción de los créditos liquidados; esta Dirección general ha recordado declarar que el crédito representado por el resguardo nominativo de Guerra, número 82.545, de que se trata, ha incurrido en la prescripción que determinan la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904 y la ley de Contabilidad antes referidas.

Lo que se inserta en este periódico oficial en cumplimiento del artículo 46 del Reglamento de procedimientos económico-administrativos, a los efectos de que sirva de notificación a dicho interesado, advirtiéndole que, de no estar conforme con dicho acuerdo, podrá recurrir en alzada ante el Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, en el improrrogable plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción en dicho periódico oficial.

Palencia, 19 de Febrero de 1923.—El Interventor de Hacienda (ilegible).

P—556

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA

Iniciado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Ramón García Barcata, del Ayuntamiento de La Estrada, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó más de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y luego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano Angel pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor del mismo una excepción con arreglo al artículo 145 del Reglamento de la ley de Redutamiento.

Señas que se citan.

Edad veinticuatro años, estatura corta, pelo castaño, ojos idem, cara regular, nariz idem, color buendía, señas particulares ninguna.

Pontevedra, 22 de Diciembre de 1922.—El Gobernador, Luis Heredia.

P—10796

Iniciado expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Esteban Fernández, del Ayuntamiento de Redondela, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó más de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y luego a las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil, cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre ~~pueda~~ acreditar la ausencia de aquél y producir a favor del mismo bajo una excepción con arreglo al artículo 187 de la ley de Redutamiento.

Señas que se citan.

Edad veintiocho años, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, cara redonda, nariz regular, color moreno, señas particulares ninguna.

Pontevedra, 30 de Diciembre de 1922.—El Gobernador, Luis Heredia.

P—10866

Iniciado expediente para acreditar que José Iglesias Ferreiro, hijo de José y de D. Flores, natural y vecino que fué del lugar de Dean, de la parroquia de Figueroa, del Ayuntamiento de Cerdido, cuyas señas personales se describen a continuación, se ausentó de la casa paterna hace más de diez años, hallándose desde entonces en ignorado paradero, encargo y luego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, lo participen a este Gobierno civil, a fin de que surta efectos en expediente de excepción sobreventado alegado por su hermano Ramón Cesáreo para li-

largo del servicio activo de las armas.

Señas que se citan.

Edad treinta y cuatro años, estatura regular, cara redonda, ojos y pelo oscuros, nariz regular, color moreno.

Pontevedra, 20 de Noviembre de 1922.—El Gobernador, Emilio Llá-
sena.
P—10869

Intocable expediente justificativo para expedir la ausencia de Serafín Vázquez Fernández, del Ayuntamiento de Redondela, cuyas señas personales se expresan a continuación, al cual se ausentó pasa de diez y siete años, y se halla en ignorado paradero, encargándose rugo a las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil, cuánto conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda arreglar la ausencia de aquél y producir a favor de su otro hijo Antonio una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cuarenta y nueve años, estatura regular, pelo negro, ojos negros, nariz regular, color moreno, señas particulares ninguna.

Pontevedra, 27 de Octubre de 1922.—El Gobernador, Emilio Llá-
sena.
P—10870

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

GACETA CONSTITUCIONAL DE CASTIL DE VELA

Don Abdón Martín Herrero, Jefe de constitución de Castil de Vela, Hago saber: Que de conformidad con lo establecido en el número 5º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de 27 de Febrero de 1912, han sido incluidos en el alistamiento formado en esta villa para el reemplazo ordinario del Ejército, los mozos que al final se expresan, ignorándose su residencia, así como la de sus respectivas familias, se les cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, para que a la hora de las once del domingo, 28 del que rige, comparezcan en la Casa Consistorial, al acto de la rectificación de dicho alistamiento y sucesivas operaciones de cierre definitivo del mismo sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar el 11 y 18 de Febrero y 2 de Marzo próximos venideros, respectivamente; pues de no verificarlo se acordará a declaracion de prófugo, según establecen los artículos 101 y 197 de la mencionada ley, con las consiguientes responsabilidades.

Mozos que se citan.

Modestín Rodríguez Melgar, hijo de Justino y Saturnina; nació en

esta villa el 23 de Febrero de 1902.

Antonio Sancho Gómez, hijo de Antonino y Gabriela; en esta localidad, el 30 de Abril de 1902.

Castil de Vela, 19 de Enero de 1923.—El Alcalde, Abdón Martín.
M—409

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CASTILLEJO DE INESTA

Habiendo sido incluido el mozo Conrado López García, hijo legítimo de Fulgencio y Rosa, cuya nació en esta villa el día 19 de Febrero de 1902 en el alistamiento de esta villa, e ignorándose el paradero de sus padres y el del mismo por más de diez años, y con el fin de que sea incluido en el alistamiento de domicilio de sus padres, he acordado se publique en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA OFICIAL, para que llegue a conocimiento del mozo y de sus padres, para que sea incluido en el alistamiento donde residá o tenga fijada su veindad.

Castillejo de Iniesta, 22 de Enero de 1923.—El Alcalde, Pedro Muñoz.
M—407

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CERVERA DEL RÍO PISUERGA

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año corriente y con arreglo al caso 5º del artículo 34 de la ley, han sido comprendidos los mozos cuya relación se inserta a continuación, e ignorándose su paradero, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente, que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, a fin de que concurren ante el Ayuntamiento para los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo, sorteo y clasificación de soldados, que tendrá lugar, respectivamente, el último domingo del presente mes y en la mañana del segundo de Febrero, tercer domingo de ese mismo y el primer domingo del mes de Marzo de este año, conforme a los artículos 45, 53, 64 y 98 de la propia ley, pues de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, o menos que en su nombre compareciera alguna persona interesada a responder por ellos.

Mozos que se citan.

Guillermo Rodríguez García, hijo de José María y Dolbina; nacido en 18 de Enero de 1902.

José Pérez Rodríguez, de Antonio y Esperanza; nacido en 3 de Octubre de 1902.

Alfano Iglesias de Mier, de Antonio y Andrea; en 5 de Idem id.

Ayelino Herrero Proaño, hijo de Gabriel y de Measla; en 19 de Idem idem.

Cervera del Río Pisuerga, 8 de Enero de 1923.—El Alcalde, Pío Sánchez.
M—410

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE COMENAR VIEJO

En el alistamiento practicado en esta villa para el actual reemplazo han sido comprendidos, con arreglo al caso 5º del artículo 34 de la vigente ley, los mozos que a continuación se relacionan y siendo ignorado su paradero, así como el de sus padres o tutores hace más de diez años, se les cita, llama y emplaza por medio del presente edicto para que concuren a esta Casa Consistorial los días 28 del año actual, 11 y 18 de Febrero próximo y 4 de Marzo siguiente, a las nueve de la mañana, los días 1º, 2 y 4, y a las siete el 3, a los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo y clasificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, respectivamente, a exponer lo que crean conveniente a su derecho; apreciando que, de no verificarlo, les parará el perjuicio consiguiente.

Mozos que se citan.

Manuel Salgado Vega, hijo de Evaristo y Paula.

Isaac José Pérez Alcalde, de Ramón y María.

Luis Inocente García Salazar, de Pascual y Urbana.

Comenar Viejo, 25 de Enero de 1923.—El Alcalde (firma ilegible).
M—411

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CHECICA

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de esta capital como comprendidos en el caso 5º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento para el reemplazo del año actual los mozos que se relacionan a continuación, cuyo domicilio se desconoce, así como el de sus padres o representantes, se les cita por medio del presente a los actos de la rectificación del alistamiento, cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados que tendrán efecto en las Salas Consistoriales de esta ciudad, en los días 28 del corriente mes, 11 y 18 de Febrero próximo y 4 de Marzo siguiente, respectivamente; previniéndoles que la comparecencia al acto de la clasificación y declaración de soldados que tendrán efecto en las Salas Consistoriales de esta ciudad, en los días 28 del corriente mes, 11 y 18 de Febrero próximo y 4 de Marzo siguiente, respectivamente; previniéndoles que la comparecencia al acto de la clasificación y declaración de soldados es obligatoria, procediéndose, caso contrario, en su día, a la instrucción del oportuno expediente de prisión a cada uno de los mozos que concurren a dicho acto.

Mozos que se citan.

Higinio Diéguez Villar Rubianes, hijo de Pedro y Flora.

Higinio Pérez Bayo, de Dionisio y Raquel.

Gumersindo Guerrero Zafilla, de Anselmo y Josefina.
Feliciano Angiles del Amo, hijo de Carmen.

Julián Cleina Torres, de Pedro y Felipa.

Eugenio Fernández Hidalgo, de Cipriano y María.

Pedro Pablo Navarro Alvarez, de Vicente y Adela.

Cesáreo Pardo Alarcón, de Juan José y Gregorio.

José Leandro Querejeta Rapallo, de Agustín y Magdalena.

Leandro Iglesias Gómez, de Angelina.

Rafel Fernández de la Torre, de Juan y Rosario.

Eugenio Culebras Sáiz, de León y Apolonia.

Juan Palacios.

Sixto Igualada Martínez, de Bonifacio e Inés.

Abelardo López Cano, de Julián y Dolores.

Marcelino Belinchón Martínez, de Felipe y Gala.

Cristino Torres.

Alejandro Bengoa de la Llana, de Clemente y Epifanía.

Felipe Vicente Collado, de Pedro Vicente y Mercedes.

Pedro Hidalgo Sainz, de Bartolomé y Juana.

Andrés González Martínez, de Gertrudis.

Felix de la Paz.

Virgilio Valero Lerín, de Julián y Francisco.

Fernán Ponce Galdrón de María y Romualda.

Dalmiro Peinado Morillas, de Juan y Josefina.

Marino Álvarez Moya, de Fructuoso y Mercedes.

Francisco Polo Ramírez, de Juan y Encarnación.

Félix Coerco Martínez, de Ambrosio y Andrea.

Agustín Royuela García, de Jesús y Tomasa.

Luis Minarote.

Luis Ruiz López, de Escalástico y Ángelina.

Felipe Pascual Chus Ruiz, de Ramón y Jacinta.

Antonio Abadía Gil, de Andrés y Josefina.

Ángel García López, de Pantaleón y Felipe.

Vicente Gil Sáiz; y Vicente y Jenisa.

Luis Merchante Ruipérez, de Zatarías y Librada.

Alejandro Ramos Jiménez, de Alejandro y Marcela.

Martín Oliva.

Ambrosio Andrés Soria, de Dolorgracia y Jacoba.

Mariano Rufo Martínez Blanco, de Eduardo y María.

Nemesio Domingo Castro Gómez, de Salvador y Tomasa.

Gregorio Graeso Pérez, de Elías y María.

Cuenca, 17 de Enero de 1923.—

El Alcalde, Aurelio Torralba.

M—347

año actual, con arreglo al caso 5º del artículo 134 de la vigente ley de Reclutamiento los mozos abajo expresados, cuyo paradero se ignora, se cita a los mismos, sus padres, tutores o curadores para que concuren ante este Ayuntamiento los días 28 del actual 18 de Febrero y 4 de Marzo siguientes, en que tendrá lugar la rectificación de dicho reclutamiento, el sorteo y clasificación y declaración de soldados, con el fin de que puedan hacer las reclamaciones y alegaciones que a su derecho convenga, bien entendido que, de no verificarlo, incurrirán en las penalidades que determina la indicada ley de Reclutamiento.

Mozos que se citan.

Victor Bustamante Vázquez, hijo de Antonio y Estefanía.

Eduardo Capilla González, de Javalcita y Manuela.

Luis Díaz Paredes, de Manuel y María.

Francisco Jiménez Díaz, de Francisco y Jacoba.

Manuel Martín Mbra, de Francisco y Micaela.

Pedro Martín García, de Pedro y María.

Juan Pozo Banda, de Francisco y María.

German Ramos, expósito.

Julian Sora Rodríguez, de Francisco y Justa.

Joaquín Sánchez Cidoncha, de Agustín y María.

Tomas Vallejo Garrido, de Anslemo y Antonia.

Benito Rehecho Fernández, de Antonio e Isabel.

José Vallejo Bravo, de Juan y María.

Francisco Relamar Pardo, de Basilio y Enci quota.

Con Benito, 25 de Enero de 1923.

El Alcalde, Benito, Rafael Raya.

M—313

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ENDRINTA

D. Simeón González Beati, Alcalde constitucional del mismo.

Por el presente bando, llamo y emplazo a Santiago y Alidad Sánchez García (según noticias, fallecidas), hijas de David y de Elena, de treinta y cuatro y treinta y un años, respectivamente, de edad, que residían en San Esteban de la Sierra, de esta provincia, cuando se ausentaron a la República Argentina, hace más de diez años, cuyas señas personales son: ojos negros, pelo negro, cejas al pelo, estatura regular y descoloridas, para que comparezcan si viven, ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuere en el extranjero ante el Consul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Sebastián Sánchez García.

Endrinsta (Salamanca), 11 de Diciembre de 1922.—El Alcalde, Simeón González.

M—10715

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FASNIA

D. Germán García Marrero, Alcalde constitucional de Fasnía.

Por el presente bando, llamo y emplazo a Francisco Cruz Delgado, hijo de Ireneo y de Amalia, vecino que ha sido de esta localidad, de la que se ausentó hace más de diez años, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halla, y si fuere en el extranjero ante el Consul español a fines relativos al servicio militar de su hermano Remigio Cruz Delgado.

Fasnía, 14 de Agosto de 1922.—El Alcalde, Germán García.

M—10817

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GRADO

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Alvaro Alvarez García, concurrente al reemplazo del convaleciente bando, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Antonio, Adolfo, Everisto, Cesáreo y Guillermo, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos individuos, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo citó, llamo y emplazó a los mencionados hermanos para que comparezcan ante mi Autoridad o la del punto donde se hallen y si fuere en el extranjero ante el Consul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Alvaro Alvarez García.

El repetido Antonio Alvarez García es natural de Pereda, hijo de Ramón y de Rosalía y cuenta cuarenta y dos años de edad, estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz y boca regulares, color blanco.

Everisto: Edad treinta y cinco años, estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz y boca regulares, color blanco.

Cesáreo: De treinta años e iguales señas personales que el anterior.

Guillermo: De veinticinco años, estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz y boca regular, color blanco.

Se ausentaron para la isla de Cuba, excepto el último, que lo hizo para Méjico.

Grado, 10 de Octubre de 1922.—El Alcalde, Manuel G. Miranda.

M—10848

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GRANADILLA

Don Virgilio Villalba Fuentes, Alcalde constitucional de Granadilla, provincia de Canarias;

Hago saber: Que a instancia de doña Rosa Alberto y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en fajas del

meto Higinio Alberto, asistido en el año 1913 por el Ayuntamiento de mi presidencia se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Isidro Blanco Alberto, hermano del mencionado aludido, y cuyas circunstancias son las siguientes: Hijo de Alberto y de Rosa, nació en Granadilla, provincia de Canarias, el día 14 de Marzo de 1897, teniendo, por tanto, ahora, si vive veinticinco años; su estado era el de soldado y de oficio jornalero al ausentarse, hace once años, del pueblo de su residencia.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la Ley de Reemplazo y reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Isidro Blanco Alberto, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Granadilla, 20 de Agosto de 1922.
El Alcalde, Virgilio Villalba.

M—10819

Don Virgilio Villalba Fuentes, Alcalde constitucional de Granadilla, provincia de Canarias.

Hago saber: Que a instancia de Miguel Torres González y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en fábrica del mismo, asistido en el año 1910 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de sus hermanos José y Víctor Torres González y cuyas circunstancias son las siguientes: Son hijos de José Torres Márquez y de Desideria González, nacieron en Granadilla, provincia de Canarias, el día 7 de Enero de 1885 y 26 de Abril de 1886, teniendo, por tanto, ahora, si viven, treinta y seis y treinta y seis años de edad, respectivamente; su estado era el de soldados y de oficio jornaleros, al ausentarse hace cuatros años del pueblo de Granadilla, que fue su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la Ley de Reemplazo y reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años de los expresados José y Víctor Torres González, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Granadilla, 20 de Agosto de 1922.
El Alcalde, Virgilio Villalba.

M—10820

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GUIMAR

Tramitado en este Ayuntamiento el expediente a instancia de Cecilio Bethencourt García, mozo perteneciente al reemplazo de 1914, indultado de la penalidad de prisión

para justificar la ausencia de su hermano Benito Bethencourt García, de más de doce años en ignorado paradero, y a los efectos dispuestos en la ley de 11 de Julio de 1886, modificada por la de 21 de Agosto de 1896, y en especial del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Recrutamiento andado, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del citado Benito Bethencourt García se sirva participar a esta Alcaldía con la mayor summa de antecedentes.

El citado Benito Bethencourt García es hijo de Benito y de Angela y cuenta veinticinco años de edad, desconociéndose toda clase de datos para identificar su persona por haberse ausentado de esta villa desde muy pequeño.

En Güimar a 17 de Octubre de 1922.
El Alcalde, Tomás Corca.

M—10821

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE Icod

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo José Delgado Pérez, número 22 del reemplazo del año 1914, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre, Román Delgado Evora, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Recrutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Román Delgado Evora se sirvan participar a esta Alcaldía con el mayor numero de datos posible.

Al propio tiempo, hago y enfrazo al mencionado Román Delgado Evora para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halla, y si fuera en el extranjero ante el Consul español a fines relativos al servicio militar de su hijo José Delgado Pérez.

El repetido Román Delgado Evora es natural de esta ciudad, hijo de Francisco Delgado Evora y cuenta cincuenta y dos años de edad.

Sus señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz aquileña, boca regular, barba poblada, estatura regular, color moreno, sin señas particulares.

Ciudad de Icod a 27 de Septiembre de 1922.—El Alcalde, E. de T. Ramos.

M—10822

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ILLANO

D. José Castrillón Martínez, primer Teniente de Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Illano.

Hago saber: Que en esta Alcaldía se instruyen expedientes a instancia de parte interesada, y a los efectos del artículo 145 del Reglamento de Guías, para acreditar el ignorado paradero por más de diez años de Aquilino-Serafín y Odón María García López, hijos de Modesto y de Antonia y hermanos del mozo número 7 de 1912 José María, y de Fermín Fernández

Quintana y Fernández, hijo de Francisco y de Concepción y hermano del mozo número 9 de 1908 Bienvenido Emilio Fernández; y resultando que los dos primeros se ausentaron con dirección a Madrid, suponiendo que de allí partiesen para Buenos Aires en Agosto de 1901, cuyas señas eran: de Aquilino, estatura regular, pelo rubio, color bueno y ojos azules; el segundo, estatura regular, pelo y ojos castaños, boca y nariz regulares, sin señas particulares, y que el Fermín se ausentó de su domicilio en el mes de Diciembre de 1904 con dirección a Buenos Aires, de estatura regular, color moreno, boca y nariz regulares. El Ayuntamiento acordó declarar que hay méritos suficientes para suponerlos en ignorado paradero en las condiciones que determina la ley.

Lo que se hace público para general conocimiento a fin de que el que tenga conocimiento de todos o de alguno de ellos lo comunique a esta Alcaldía a la mayor brevedad.

Illano, 1 de Octubre de 1922.—El Alcalde, José Castrillón.

M—10823

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ILLAS

D. Santiago Fernández González, Alcalde constitucional de Illas.

Hago saber: Que conforme al artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Recrutamiento y Reemplazo del Ejército, me hallo instruyendo expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Manuel y Ramón González Fernández, hijos de Fernando y de María, quienes desde su pueblo natal, barrio de la Terre, parroquia de la Perla, en este Concejo, se dirigieron a la República de Cuba, sin que desde entonces se haya sabido de ellos, teniendo, al partir, las siguientes señas personales: estatura alta, color moreno, pelo, cejas y ojos castaños, nariz, boca, orejas regulares, frente ancha, tienen veintiséis y veintidós años de edad, respectivamente, y son hermanos legítimos del mozo Vicente, número 18 del reemplazo del año actual.

Y para que llegue a conocimiento de las Autoridades de todas clases, y especialmente de los Cónsules en los países donde existe emigración, se hace público a través del presente edicto a fin de que se practiquen las oportunas gestiones en averiguación del paradero de los referidos ausentes, dando energía a este Ayuntamiento del resultado caso de ser necesario.

Dado en Illas a 30 de Julio de 1922.
El Alcalde, Santiago Fernández.

M—10825

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE JOVE

El Alcalde del Ayuntamiento de Jove.

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Antonio Cañoura López, de veintiséis años de edad, natural de la parroquia de San

Isidoro del Monte, hijo de Manuel y de Generosa, cuyas demás señas personales se desconocen, y hermano del mozo número 46 del sorteo para el reemplazo de 1922. José Manuel Camoura López, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento dictado para la ejecución de la vigente ley de Quintas.

En Jove a 17 de Junio de 1922.—
El Alcalde, José Rúa.
M—10829

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE OCANA

D. Francisco Ontalba Mascarque, primer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde-Presidente del Ilustísimo Ayuntamiento constitucional de Ocaña.

Hago saber: Que de los individuos que se tratan mención a esta continuación son naturales de esta villa y nacidos en el año 1902, por lo cual deben ser incluidos en el alistamiento de lotos que ha de formarse para el año 1925, como comprendidos en el artículo 32 de la vigente Ley de Recruitamiento y Reemplazo del Ejército; y como quiera que el Ayuntamiento de mi Presidencia no conoce a dichos mozos, así como tampoco a sus padres, e ignorando el paradero de todos ellos, cumpliendo lo dispuesto por la Ley he creído pertinente anunciarlo en los periódicos oficiales para conocimiento de los Ayuntamientos donde puedan residir por ser vecinos, a fin de que dando el aviso correspondiente a esta Alcaldía los incluyan en sus respectivos alistamientos, siendo eliminados del de este pueblo. Si no fueren hallados en ninguna localidad serán sorteados en este pueblo en cumplimiento a lo preceguido en el mismo artículo 32, y, en su consecuencia, se les cita a los siguientes actos:

Primer, a la ratificación del alistamiento, que tendrá lugar el día 28 de Enero de 1923; segundo, al acto del sorteo, que se verificará el día 18 de Febrero del mismo año, y tercero, a la sesión para la clasificación y declaración de soldados, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales el día 4 de Marzo, flet citado año a las ocho horas, según dispone el artículo 98 de la precitada ley.

No comparecieron los mozos que se relacionan a continuación o personas que los representen a los actos, a que se les convoca serán declarados prófugos en armilla a lo dispuesto sobre el particular en el artículo 137 de la precitada ley, formándoseles el oportuno expediente.

Mozos que se conocen.

Francisco Luis Pérez Rubio, hijo de Antonio y de Agustina; nacido el 15 de Julio de 1902.

Nicéforo Sánchez-Valiente Rica, de Marués y de Valentina; el 16 de Agosto de 1902.

Ezequiel Sancho González, de Ramón y Ezequilda; el 1 de Abril de 1902.

Miguel-Saturno Ponce López, de Manuel y de Lucila; el 6 de Febrero de 1902.

José Martín Martín, de Reporto 3 de Bernardina; el 27 de Agosto de 1902.

Justo García Sánchez, de Antonio y de Antonia; el 23 de Mayo de 1902.

Dado en Ocaña a 20 de Diciembre de 1922.—P. S. M., Emilio Huermes.—El Alcalde, Francisco Ontalba.

M—10854

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

LA CORUÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 30.505, expedido por esta Sucursal en 20 de Mayo de 1913, a favor de D. Jacobo Ferreira Menéndez y Peregrina Suárez Reñal, indistintamente por pesetas nominales 6.000 en títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, se avanza al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según previenen los artículos 6º del Reglamento y 58 de las Instrucciones; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

La Coruña, 23 de Enero de 1923.—El Secretario, Alfredo Vilar.

X—250

BANCO DE ESPAÑA

ZARAGOZA

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito transmisibles números 47.726 y 18.265, expedidos por esta Sucursal en 24 de Enero de 1921 y 12 de Mayo, respectivamente, a favor de doña Elisa Ozcoidi Soriano, como bienes deales heredados de su señora madre doña Francisca Soriano, importante pesetas nominales 85.000 y 20.700 en títulos de 4 por 100 interior, se avanza al público por tercera vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la primera inserción de ese anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 23 de Enero de 1923.—El Secretario, G. Martín.

X—

LA UNION CORCHETERA (S. A.)

BARCELONA

Balance cerrado en 30 Diciembre 1922

ACTIVO	Pesetas.
Casa fábrica.....	115.526,24
Maquinaria.....	13.879,00
Valores en cartera.....	76.719
Impuestos Hacienda.....	4.504,35
Caja y Bancos.....	57.233,09
Contribución cuota del Tesoro	2.154,12
Mercaderías generales.....	110.437,29
Gastos de fabricación.....	1.334,75
Cuentas corrientes.....	61.466,63
TOTAL.....	413.254,52
PASIVO	
Capital social.....	350.000
Fondo de reserva.....	14.853,10
Junta de gobierno.....	6.033,55
dirección	6.033,55
Acreedores varios.....	8.580,90
Beneficios a reparar.....	57.756,42
TOTAL.....	413.254,52

El Presidente, Joaquín Durán.—El Secretario, José Comas Romeu.—El Director, Pedro Folch.

X—348

ELECTRICA DE CÁCERES

Balance general practicado en 31 de Diciembre de 1922.

ACTIVO	Pesetas.
Acciones en fianza.....	70.000
Materiales y carbones.....	65.618,98
Ayuntamiento de Cáceres...	37.250
Caja	65.479,79
Fincas rústicas y urbanas.	14.700
Motoras y Fábrica de Gas.	354.753,65
Red de distribución.....	350.279,68
TOTAL.....	958.081,48

PASIVO

Capital	700.000
Consejeros: c/ acciones....	70.000
Obligaciones hipotecarias...	171.500
Varios acreedores.....	4.426,03
Fondo de reserva.....	6.239,97
Ganancias y Pérdidas.....	6.236,48
TOTAL.....	958.081,48

JUNTA GENERAL

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30 de sus Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de señores Accionistas, que tendrá lugar en la ciudad de Cáceres el día 25 del corriente a las tres de la tarde, para someter a su aprobación las cuentas y balance del año próximo pasado y a la renovación de cargos si a ello hubiere lugar.

Para concurrir a la Junta, los señores Accionistas habrán de tener en

cuenta lo dispuesto en los artículos 29 y 39 de los Estatutos.

Si por cualquier causa no se reuniera el número de acciones para que se constituya la Junta general, ésta se celebrará al día siguiente a la misma hora, con cualquier número, conforme previene el artículo 37 de los Estatutos.

Cáceres, 7 de Febrero de 1923.—El Director-Gerente, Raimundo Parra.

X—355

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

El día 1.^o de Marzo próximo vence el cupón semestral de las cédulas hipotecarias de este Establecimiento, al interés de 5 por 100 anual, y desde dicho día se satisfará su importe, con deducción de los impuestos establecidos por el Tesoro, en las Cajas del Banco, en Madrid, y en las de las Sucursales del Banco de España, en provincias, satisfaciéndose también desde la misma fecha, con el descuento de los derechos reales correspondientes, las cédulas amortizadas en el sorteo que se celebró el día 1.^o de Diciembre último.

Lo que se pone en conocimiento del público por medio de este anuncio:

Madrid, 14 de Febrero de 1923.—El Secretario, Eduardo Lledó y Méndez.

X—349

COMPANIA BARCELONESA DE ELECTRICIDAD

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 34 y 35 de los Estatutos sociales, se convoca a los Sres. Accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 12 del próximo Marzo, a las once de la mañana, en el domicilio social, Plaza de Cataluña, 2, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.^o Lectura de la Memoria del balance y de las cuentas del ejercicio social, cerrado en 31 de Diciembre último.

2.^o Proposiciones del Consejo de Administración.

3.^o Nombramiento de Consejeros.

4.^o Renovación de la Junta de Inspección.

Los depósitos de acciones a que se refiere el artículo 36 de los Estatutos sociales, se admitirán hasta el día 5 de Marzo en Barcelona, en la Caja social; en Londres, en el "Bank of Scotland"; en París en la "Société Générale", 29, Boulevard Haussmann.

Barcelona, 12 de Febrero de 1923. Por acuerdo del Consejo de Administración: El Secretario general, Julio Gay.

X—350

SOCIEDAD ANONIMA DEL CARBON

sta Sociedad celebrará Junta

general ordinaria, el día 28 del actual, a las ocho de la noche, en el Salón Teatro de la Casa del Pueblo, Gravina, 15, para la discusión y aprobación de las cuentas de su primer ejercicio:

Madrid, 15 de Febrero de 1923.

X—351

SOCIEDAD ANONIMA ESPAOLA DE COLAS, GELATINAS Y ABONOS

En cumplimiento de lo establecido en los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria a los Sres. Accionistas para el día 4 de Marzo, a las diez y treinta de la mañana, en las oficinas de dicha Sociedad, en Aranjuez.

La presentación de acciones puede hacerse hasta el día 2 de Marzo en la oficina central de esta Corte o en la de las Fábricas de Aranjuez y de Cornellá de Llobregat, depositando las acciones o los resguardos de las mismas, con arreglo al artículo 23 de los Estatutos.

Según dispone el artículo 28 de los mismos Estatutos, si la Junta no pudiera celebrarse el domingo 4 de Marzo, se celebrará dos días después, en el lugar y a la hora señalados para la primera convocatoria.

Madrid, 14 de Febrero de 1923.—El Secretario general, Miguel Grande.

X—352

BANCO DE CREDITO DE ZARAGOZA

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Sociedad, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 24 del Estatuto de la misma, se convoca a Junta general ordinaria para el sábado 24 del actual, a las tres y media de la tarde, en el salón de actos del Establecimiento.

Tienen derecho de asistencia a Junta general, los Sres. Accionistas que posean de seis acciones en adelante, inscripciones a su nombre desde treinta días antes del señalado para la celebración de la sesión, los cuales podrán recoger sus cédulas de entrada en la Secretaría del Banco durante los días laborables del 16 al 23 del corriente.

Zaragoza, 13 de Febrero de 1923. El Director primero, M. Baselga y Ramírez.—El Secretario, Fernando Castán.

X—356

SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA

La Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya ha acordado reparar la cantidad que por canon corresponde a los 10.000 obligaciones de la Sociedad "Carbonera Española de Bélmmez y Espiel", sobre la extracción de carbón de las minas sujetas a dicho canon en el segundo semestre de 1922.

El pago se hará a razón de 2.125 pesetas por cada obligación (deducción hecha de impuestos sobre 2.34 pesetas, que era lo correspondiente a razón de 0.50 por tonelada extraída), contra entrega del cupón número 106.

Los tenedores podrán presentar sus cupones al cobro desde el 20 de Febrero actual en Madrid, en la Caja general del Crédit Lyonnais, calle de Alcalá, número 10.

Madrid, 15 de Febrero de 1923.—Por el Director, J. González.

X—353

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.